

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 08 de marzo de 2017.-  
ORDENANZA N°03/2017 HCD - MVP.-**

**VISTO:**

El convenio suscripto en el mes de junio del año 2016 entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Paranacito, y;

**CONSIDERANDO:**

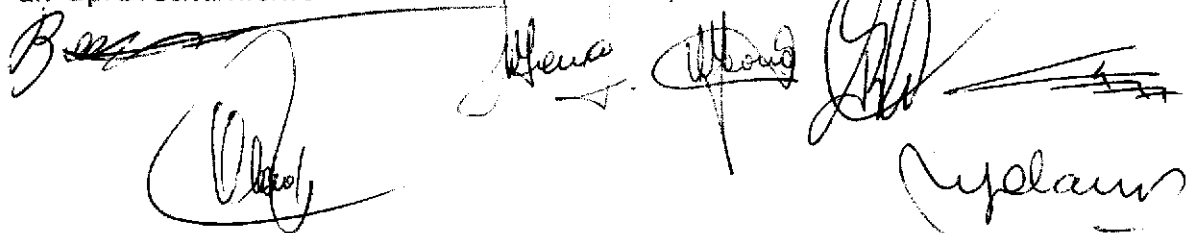
Que mediante el mismo el citado Ministerio dispuso afectar a esta Municipalidad una embarcación Draga REX de propiedad provincial, embarcaciones auxiliares y vehículos de apoyo pertenecientes a la Dirección de Hidráulica de la provincia para realizar trabajos de rellenos y alteos de terrenos, construcción de terraplenes, canalizaciones de cursos de agua y todo otro trabajo de características hidráulicas que puedan ser ejecutadas por este tipo de equipos en el ámbito del ejido de Villa Paranacito.-

Que el convenio de referencia se suscribió en el marco de la emergencia hídrica declarada en el Municipio de Villa Paranacito a raíz de la inundación producida por la inusitada crecida de los ríos Uruguay y Paraná a partir del mes de enero de 2016, donde fue necesario el mejoramiento y levantamiento de los diques y caminos vecinales a fin de proteger a las más de 500 familias que se encuentran dentro de lo que conforma el ejido urbano.-

Que, mediante ordenanza N° 17/2016 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en el marco de la Ordenanza N° 33/2015 HCD-MVP que declaró el estado de emergencia hídrica en el Municipio de Villa Paranacito, el traslado de la Draga Rex desde el puerto de la ciudad de Diamante hasta Vila Paranacito por el mecanismo de libre elección por negociación directa prevista en el artículo 27, b) inc. 9° de la Ley 5140, a la firma ASTILLEROS DIAMANTE SRL, con domicilio en San Martín S/N, de la localidad de Diamante.

Que la Draga provincial Rex se encuentra operando en esta localidad desde el mes de diciembre de 2016, extrayendo material que se emplea en la ejecución de trabajos tendientes a reparar las devastadoras consecuencias que la inundación ha ocasionado, principalmente en la trama vial, además de reparar los daños ocasionados en la emergencia en inmuebles particulares donde fue necesario realizar extracciones de tierra con el consentimiento de sus propietarios para reforzar la defensa de la Avenida Entre Ríos y de los barrios, daños. Además el producido de la Draga se destinará a realizar distintas obras largamente esperadas como trabajos de rellenos, alteos de terrenos, construcción de terraplenes para la defensa urbana, canalización de cursos de agua y relleno en los terrenos destinados a la construcción de programas de viviendas sociales

Que en función a la necesidad de no interrumpir los trabajos de la única Draga Provincial afectada temporariamente a nuestra localidad y lograr un aprovechamiento intensivo de la misma, resulta necesario establecer un

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately six distinct signatures. The first is a large, bold signature. The second is a smaller signature. The third is a signature with a checkmark-like flourish. The fourth is a signature with a large, circular flourish. The fifth is a signature with a horizontal line through it. The sixth is a signature with a large, sweeping flourish. There are also some faint, illegible markings and a large, abstract scribble on the right side of the page.

mecanismo que agilice las contrataciones relacionadas al funcionamiento y mantenimiento de la misma, siendo para ello menester urgir un procedimiento especial en pos de garantizar la celeridad requerida, garantizándose la concurrencia y transparencia en el procedimiento a adoptar.-

Que para ello se considera conveniente autorizar un mecanismo de compra directa previo cotejo de precios por parte del área contable Municipal y crear una Comisión Especial de Adquisiciones y Contrataciones, la que tendrá como finalidad llevar adelante el procedimiento de contrataciones directas de insumos y repuestos para el funcionamiento de la Draga y para los trabajos complementarios que resulten necesarios realizar para no interrumpir los trabajos y lograr el máximo aprovechamiento de la misma cuya permanencia en esta localidad esta signada por la temporalidad y depende de la mayor o menor necesidad de su utilización en otras localidades de la provincia de acuerdo a las emergencias que puedan presentarse.-

Que este mecanismo de adquisición ya ha sido aprobado en otras oportunidades que ameritaban proceder en forma urgente donde se pondero que los tiempos y procedimientos de la Licitación Pública, conspiran contra la celeridad que es menester imprimir, máxime cuando se trata de insumos y obras complementarias que deben ser realizadas en forma urgente como a los fines de atender los distintos servicios a los que la Draga se encuentra afectada.-

Que esta Comisión estará conformada por cinco miembros: el encargado de compras del Municipio, la Contadora Municipal, el Secretario de Obras Públicas Municipal y dos miembros en representación de cada uno de los Bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante.-

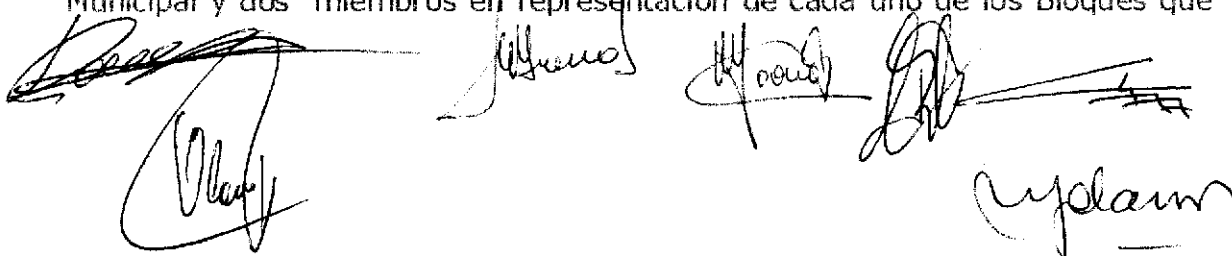
Que la medida a adoptar no violenta las disposiciones contenidas en la Constitución Provincial, Ley de Contabilidad N° 5140 (Art.26°, Inc.3°, Letra C) y artículo 159 de Ley de Municipios N° 10.027 atento que las razones existentes para actuar en tal sentido se encuentran sustentadas en la utilidad pública, el bien común y la necesidad de proceder en forma urgente para garantizar la eficiencia de los trabajos a la que están destinados los bienes a adquirir y las obras a contratar.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO.1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, vía excepción y previo cotejo de precios de dos cotizaciones como mínimo por cada rubro a adquirir, de acuerdo al procedimiento previsto en el Decreto N° 795/96, reglamentario de la Ley 5.140, insumos, repuestos, servicios y obras relacionados al funcionamiento y mantenimiento de la Draga Rex cuyos trabajos se destinan al relleno y alteo de terrenos, construcción de terraplenes, canalización del curso de agua y demás trabajos y obras complementarios.-**

**ARTICULO 2º: CREASE una Comisión Especial de Adquisiciones y Contrataciones la cual estará integrada por cinco miembros: el encargado de compras del Municipio, la Contadora Municipal, el Secretario de Obras Públicas Municipal y dos miembros en representación de cada uno de los Bloques que**



componen el Honorable Concejo Deliberante, cuya función será la de llevar adelante el procedimiento de adquisiciones y contrataciones directas de insumos y repuestos para el funcionamiento de la Draga y obras complementarias que resulten necesarias realizar para no interrumpir los trabajos y lograr el máximo aprovechamiento de la misma.-


Cuando por razones de fuerza mayor, alguno de los miembros no pudiera estar presente, la misma podrá funcionar con un mínimo de tres miembros, debiendo integrarse al menos por el encargado de Compras Municipal y los dos representantes del Honorable Concejo Deliberante.-


**ARTICULO 3º:** La Comisión emitirá un informe quincenal y elevará el mismo con la documental respaldatoria de cada una de las operaciones realizadas al Honorable Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.-

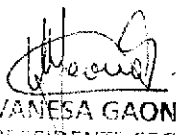
**ARTICULO 4º:** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, sin que implique alteración de su espíritu, con el propósito de adoptar en la práctica todas las medidas que fueren menester para efectivizar los propósitos que la inspiran.-

**ARTICULO 5º:** REFRENDESE por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-


**ARTICULO 6º:** REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

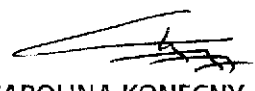
  
JULIO CESAR OLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


  
RAÚL EVARISTO MOLINA  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

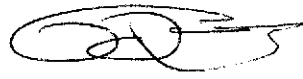
  
VANESA GAONA  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
FRANCO MARIANO VIVAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIA ROSA ARENAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
CAROLINA KONECNY  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
RUBEN JOSE LEISSA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
WALTER AMERICO GOMEZ  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
María Julia Olano  
Secretaria  
Honorable Consejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito